



MINISTERIO DE CULTURA

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

Resolución 251/2021

RESOL-2021-251-APN-INT#MC

Ciudad de Buenos Aires, 07/03/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-15444729- -APN-DAF#INT, la Ley N° 24.800 y su Decreto Reglamentario N° 991 del 24 de septiembre de 1997, la Resolución INT N° 784 de fecha 24 de agosto de 2009, la Resolución N° RESOL-2021-206-APN-INT#MC de fecha 23 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESOL-2021-206-APN-INT#MC de fecha 23 de febrero de 2021, se aprobó la Convocatoria Nacional del Programa "ReactivAR Escenas", el respectivo reglamento y el formulario de la Convocatoria del mencionado programa.

Que la Resolución mencionada precedentemente fue publicada en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA el día 24 de febrero de 2021.

Que el Consejo de Dirección del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, mediante el Acta N° 627 de fecha 1 de marzo de 2021, resolvió rectificar el Anexo N°1 (IF-2021-15444810- APN-INT#MC) del documento N° IF-2021-15467245-APNDE#INT, convalidado por el Consejo de Dirección mediante el Acta N°625 de fecha 27 de febrero de 2021, debiendo leerse IF-2021-19129240-APN-INT#MC- Anexo N° 1.

Que se resolvió extender el cierre de la convocatoria prevista para las 24:00 hs del día 31 de marzo del 2021.

Que además, se modificó la cantidad de funciones a realizar pudiendo presentar una propuesta de programación con un mínimo de DOCE (12) funciones y un máximo de VEINTICUATRO (24) y se modificó el plazo límite para desarrollar la programación prorrogando el mismo al 15 de agosto del año 2021.

Que asimismo, se redefinió la tabla gráfica incorporada en la Reglamentación definiendo los parámetros a aplicar.

Que por otra parte, el Consejo de Dirección permitió efectuar las adecuaciones pertinentes a quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente medida hayan finalizado el proceso de inscripción a la Convocatoria Nacional del Programa "ReactivAR Escenas" y modificó el anexo N°6 (IF-2021-17206903-APN-DFPAT#INT) del Acta N°625, correspondiente a la Declaración Jurada que deberán presentar las salas beneficiarias del Aporte especial en el



Programa Reactivar Escenas, siendo el correcto IF-2021-18927493-APN-DFPAT#INT.

Que el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO podrá, en casos especiales, variar las exigencias establecidas en el Artículo 11 inciso g) del Decreto Reglamentario N° 991 del 24 septiembre de 1997, evaluando las circunstancias de cada caso en particular.

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que la presente medida se halla encuadrada en las facultades conferidas por la Ley N° 24.800, el Decreto Reglamentario N° 991 del 24 de septiembre de 1997 y la Resolución INT N° 1481 de fecha 23 de noviembre de 2015.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase el cierre de la Convocatoria Nacional del Programa “ReactivAR Escenas”, hasta las 24:00 hs del día 31 de marzo del año 2021.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el reglamento y el formulario de la Convocatoria Programa “ReactivAR Escenas” aprobado por el Anexo I del Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2021-206-APN-INT#MC de fecha 23 de febrero de 2021, sustituyéndolo por el Anexo I (IF-2021-19129240-APN-INT#MC), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Permitir a los beneficiarios que hayan finalizado el proceso de inscripción que efectúen las adecuaciones pertinentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Rectifícase la Declaración Jurada que deberán presentar las salas beneficiarias del Aporte especial en el Programa Reactivar Escenas, siendo la correcta la que obra como ANEXO II (IF-2021-18927493-APN-DFPAT#INT), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Gustavo Ariel Uano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 09/03/2021 N° 13028/21 v. 09/03/2021

